



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAYO 1998

VISTO la realización de la Segunda Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico correspondiente al año 1997; y

CONSIDERANDO

Que en dicha Sesión participarán, en representación de esta Cámara los Legisladores María del Carmen FEULLADE, Enrique PACHECO, Marcelo ROMERO, Juan BOGADO, Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO.

Que la misma se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 inclusive en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de los pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes a nombre de los Legisladores: FEULLADE, PACHECO, ROMERO, BOGADO, BLANCO y SCIUTTO,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR la extensión de pasajes a los Legisladores: María del Carmen FEULLADE; Enrique PACHECO y Marcelo ROMERO por los tramos USH/BUE/BARILOCHE/SAN MARTÍN DE LOS ANDES/BUE/USH (fecha de partida 26/05 y regreso 01/06) y a los Legisladores: Juan BOGADO, Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO por los tramos RGA/BUE/BARILOCHE/SAN MARTIN DE LOS ANDES/BUE/RGA (fecha de partida 26/05 y regreso 01/06), por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.-LIQUIDAR cinco (5) días de viáticos a los Legisladores mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185/98.-

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas